



# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

**Aprobado/a:** mediante decreto de Alcaldía el 24/03/2022

## - ÍNDICE -

### Organización interna

0101. Grabación de plenos .....	2
0102. Concejales .....	3
0103. Mociones .....	4
0201. Expedientes sancionadores .....	5
0202. Reclamación de daños por responsabilidad patrimonial municipal .....	7
0203. Derechos relativos a los datos personales .....	9
0302. Registro general de documentos (entrada/salida) .....	10
0303. Citas con los/as representantes municipales o empleados/as públicos/as .....	11
0304. Expediente de encuestas y recogida de datos .....	12
0401. Contratación.....	13
0402. Solicitud de alta en el servicio de agua .....	14
0403. Recibos.....	15
0404. Solicitud de pago fraccionado de deudas.....	17
0405. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .....	19
0406. Devolución de garantías e ingresos indebidos .....	21
0407. Alta, autoliquidación y devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .....	23
0408. Altas, bajas y modificaciones en el padrón fiscal.....	25
0409. Certificado de estar al corriente en el pago de las necesidades tributarias .....	27
0410. Solicitud de tarjeta para contenedores de basura .....	28
0411. Tasas y precios públicos .....	29
0412. Impuesto sobre construcciones y obras .....	31
0413. Impuesto sobre Actividades Económicas .....	33
0414. Impuesto sobre bienes inmuebles.....	35
0501. Uso de locales y materiales municipales .....	36
0502. Gestión del patrimonio municipal .....	37
0601. Administración de personal .....	38
0602. Selección de personal.....	40
0603. Actividad sindical .....	42
0604. Estudiantes / Becarios .....	44
0605. Prevención de riesgo .....	46
0701. Acciones de los protocolos.....	47
0702. Petición de matrimonio civil.....	48
0703. Participación ciudadana .....	49
0704. Quejas/sugerencias .....	50
0705. Comunicación .....	51
0706. Cita previa (BAZ).....	52
0707. Sacar fotos/vídeos .....	53
0710. Suscripciones de información .....	54
0801. Padrón municipal de habitantes .....	55
0802. Elecciones .....	56
0803. Certificado B@KQ.....	57
0901. Gestión de consultas urbanísticas.....	58

### Gestión del territorio

0901. Comunicación previa de actividad e instalación clasificada.....	60
0902. Autorización de actividades e instalaciones sometidas a licencia de actividad.....	61
0903. Solicitud de autorización de primera utilización .....	62

0904. Planeamiento y gestión urbanística.....	63
0905. Obra mayor.....	64
0906. Obra simple.....	65
0907. Subvenciones a grupos locales que realicen actividades en materia de medio ambiente.....	66
0908. Programa auzo-taxi.....	67
1001. Ocupación de suelo para fines económicos.....	68
1002. Instalación de material auxiliar de obra en la vía pública.....	70
1003. Colocación de toldos, rótulos y similares.....	71
1301. Trafico.....	72
1302. Solicitud de mandos automáticos de acceso a zonas peatonales.....	73
1303. Solicitud de tarjeta de residentes de estacionamiento (tarjeta OTA).....	74
1304. Cambio de domicilio en permiso de conducción y/o de circulación.....	75

## Servicios prestados a la ciudadanía

1501. Videovigilancia.....	76
1502. Adquisición de carnés tipo a y b para la tenencia de armas de 4ª categoría.....	77
1503. Permiso de salida de menores al extranjero.....	78
1504. Animales.....	79
1505. Licencia de tenencia, paseo o conducción de animales potencialmente peligrosos y registro de los mismos.....	80
1506. Entrega y adquisición de objetos perdidos.....	81
1507. Actuaciones e intervenciones.....	82
1601. Mercado.....	84
1701. Cementerio y servicios funerarios.....	85
1801. Taxis.....	86
1901. Dependencia.....	87
1902. Tercera edad.....	88
1903. Adicciones.....	89
1904. Cooperación social.....	90
1905. Inserción social.....	91
1906. Familia y menores.....	92
1907. Violencia de género.....	94
1908. Igualdad.....	95
1909. Servicio Foral de coordinación de emergencias sociales.....	96
1910. Ayudas Económicas de Emergencia Social (AES) y Ayudas de Emergencia Social Municipales (AESM).....	97
1911. Historia social.....	99
1912. Pensiones / Pensiones no contributivas.....	100
1913. Canal de comunicación para familias de acogida de ucranianos.....	101
1914. Servicio de interpretación del lenguaje de signos.....	102
2001. Información, valoración, orientación y atención en el ámbito de desarrollo económico.....	103
2002. Ayuda alquiler local nuevas empresas.....	104
2003. Programa ERAGIN.....	105
2101. Acciones para promover el euskera.....	106
2102. Correcciones/traduccion de textos.....	107
2103. Subvenciones.....	108
2104. Subvenciones para los centros escolares.....	109
2105. Concurso literario Koldo Eleizalde.....	110
2201. Eventos culturales.....	111
2202. Exposición en sala Aroztegi.....	112
2203. Ferias.....	113
2204. Venta de entradas para la sala Seminarixoa.....	114

2205.	Inscripciones .....	115
2208.	Subvenciones a colectivos/asociaciones culturales.....	116
2301.	Abonos Agorrosin: altas, bajas y bonificaciones.....	117
2302.	Deporte escolar.....	118
2303.	Servicio de orientación deportiva .....	119
2304.	Altas o bajas en cursos deportivos.....	120
2305.	Alquiler de instalaciones deportivas .....	121
2306.	Subvenciones anuales a asociaciones deportivas .....	123
2401.	Gestión de documentos .....	124
2402.	Consulta o duplicado de documentos.....	125
2501.	Obtención del carné de lector y prestación de materiales de la colección .....	126
2601.	Subvenciones a los centros escolares del municipio.....	127
2602.	Ayudas para la compra de material escolar.....	128
2701.	Servicios dirigidos a menores y adolescentes .....	129
2702.	Campos de trabajo.....	131
2703.	Subvenciones para alquiler de viviendas para jóvenes .....	132
2704.	Inscripción en las colonias de la Diputación y en el programa "Gazte oporraldiak" ..	133

# **ORGANIZACIÓN INTERNA**

## 0101 Grabación de plenos

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de la información personal correspondiente a las grabaciones de las asambleas públicas del Pleno Municipal para su difusión a través de Internet.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Representantes políticos, ciudadanía.

### **Origen de los datos:**

Grabaciones.

### **Categorías de datos:**

Imagen  
Voz  
Ideológicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0102 Concejales

### **Finalidad del tratamiento:**

Tramitación de diferentes expedientes de concejales, retribuciones, régimen de dedicación...

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g):Interés público esencial

### **Titulares de los datos:**

Concejales.

### **Origen de los datos:**

El propio interesado, el ayuntamiento.

### **Categorías de datos:**

Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Ideológicos  
Identificación y contacto  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0103 Mociones

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de mociones destinadas a Plenos.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Representantes políticos, ciudadanía, asociaciones...

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0201 Expedientes sancionadores

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar el expediente sancionador abierto por presunta infracción en ferias, venta ambulante, taxis y demás infracciones.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Interés público esencial

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

### **Titulares de los datos:**

Presunto infractor.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado, el denunciante, el Ayuntamiento.

### **Categorías de datos:**

Delitos

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0202 Reclamación de daños por responsabilidad patrimonial municipal

### **Finalidad del tratamiento:**

Reclamación al Ayuntamiento por los daños causados por responsabilidad patrimonial.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Titulares de los datos:**

Perjudicado.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Laborales

Imagen

Voz

Físicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0203 Derechos relativos a los datos personales

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión... de datos de carácter personal.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Titulares de los datos:**

Titulares de datos personales.

### **Origen de los datos:**

Titular de los datos personales.

### **Categorías de datos:**

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0302 Registro general de documentos (entrada/salida)**

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar el registro de entrada y salida de documentos municipales, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

### **Fundamento jurídico**

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Las personas físicas que se pongan en contacto con el Ayuntamiento o reciban notificaciones del mismo, incluidos los representantes de las personas jurídicas. Personal del Ayuntamiento que recibe o emite notificaciones.

### **Origen de los datos:**

Directamente por la persona interesada o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

Laborales

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Entidades administrativas destinatarias de la solicitud

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0303 Citas con los/as representantes municipales o empleados/as públicos/as

### **Finalidad del tratamiento:**

Tener una reunión con el Alcalde, representante o empleado/a público/a

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

### **Titulares de los datos:**

Personas que desean una cita.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0304 Expediente de encuestas y recogida de datos

### **Finalidad del tratamiento:**

Conocer la opinión y satisfacción de la ciudadanía.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.j: Archivo, investigación científica, histórica o estadística.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Los/as que rellenan la encuesta.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0401 Contratación

### **Finalidad del tratamiento:**

Tramitar la contratación de servicios, suministros y obras.

### **Fundamento jurídico**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Interesados en la contratación.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Académicos  
Imagen

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0402 Solicitud de alta en el servicio de agua

### **Finalidad del tratamiento:**

Alta en el servicio de abastecimiento de agua (incluido saneamiento).

### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Interesados en darse de alta en el servicio de agua.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0403 Recibos

### **Finalidad del tratamiento:**

Pago de recibos, consulta de detalles, copias...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Personas con recibos.

### **Origen de los datos:**

Otorgada por la Diputación Foral de Gipuzkoa o por parte de la persona interesada o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Personales y sociales

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

## 0404 Solicitud de pago fraccionado de deudas

### **Finalidad del tratamiento:**

Que el pago de los tributos o de cualquier otra deuda pueda hacerse de forma fraccionada.

### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

El que pretenda el pago fraccionado de deudas o tributos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Fiscales  
Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0405 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

### **Finalidad del tratamiento:**

Es un impuesto directo que grava el incremento de valor de los terrenos, siempre que dicho incremento de valor se ponga de manifiesto en la transmisión de la propiedad o en la constitución o transmisión de cualquier otro derecho real de usufructo que limite el dominio.

### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Obligados tributarios.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

(Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0406 Devolución de garantías e ingresos indebidos

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión para la devolución de ingresos indebidos, en cualquiera de los supuestos legales (duplicidad en el pago, por pago superior al que le corresponde, etc.) y para la devolución de garantías (en metálico o avales) establecidas en la Tesorería de este Ayuntamiento.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Cualquier contribuyente.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.



### 0407 Alta, autoliquidación y devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

#### **Finalidad del tratamiento:**

Alta y autoliquidación en el impuesto sobre el vehículo adquirido por primera vez. También hay que hacerlo cuando se ha dado de alta a los vehículos que han estado temporalmente de baja.

#### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Norma Foral 14/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

#### **Titulares de los datos:**

Personas que desean darse de alta.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0408 Altas, bajas y modificaciones en el padrón fiscal

### **Finalidad del tratamiento:**

Solicitar el cambio de alta, baja, domicilio fiscal o cualquier otro dato personal en el padrón tributario para efectuar las notificaciones de pago de impuestos y tasas.

### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

El que quiere hacer un cambio en el padrón fiscal.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0409 Certificado de estar al corriente en el pago de las necesidades tributarias

### **Finalidad del tratamiento:**

Acredita estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bergara, con respecto a la fecha de expedición de la certificación.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Quien requiera acreditación.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0410 Solicitud de tarjeta para contenedores de basura

### **Finalidad del tratamiento:**

Solicitud de tarjeta de apertura de contenedores para depositar basura.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Cualquier persona con vivienda o comercio en bergara.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0411 Tasas y precios públicos

### **Finalidad del tratamiento:**

Cobro de diferentes tasas y precios públicos.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Obligado al pago de tasas y precios públicos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Personales y sociales

Fiscales

Laborales

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0412 Impuesto sobre construcciones y obras

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del impuesto sobre construcciones y obras, cobro...

### **Fundamento jurídico**

15/1989 norma foral, del 5 de julio, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras  
NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Obligado al pago de impuestos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos  
Personales y sociales  
Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0413 Impuesto sobre Actividades Económicas

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del impuesto de actividades económicas, cobro...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1993, de 20 de abril, de Gipuzkoa, por el que se apruebe el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

### **Titulares de los datos:**

Obligados tributarios.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Laborales

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0414 Impuesto sobre bienes inmuebles

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de impuestos sobre bienes inmuebles, cobro...

### **Fundamento jurídico**

NORMA FORAL 9/2002, de 25 de noviembre, por la que se dictan diversas disposiciones en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Obligados tributarios.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0501 Uso de locales y materiales municipales**

### **Finalidad del tratamiento:**

Solicitar y gestionar el uso de los diferentes locales y materiales municipales.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **Titulares de los datos:**

El que quiere usar los locales y materiales.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0502 Gestión del patrimonio municipal

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar compraventas de bienes muebles e inmuebles municipales, donaciones, matriculación e inscripciones registrales...

### **Fundamento jurídico**

### **Titulares de los datos:**

Solicitantes, afectados y beneficiarios

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado

### **Categorías de datos:**

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos

### **Cesiones de datos:**

Los establecidos legalmente y los aplicables en materia de tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0601 Administración de personal

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de la información relativa al personal permanente y temporal de los departamentos y servicios municipales y organismos autónomos: relación laboral, nóminas y seguridad social, acción social, formación, perfiles lingüísticos, protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo y relaciones con los representantes de los trabajadores. Así como:

- Control horario.
- Control de incompatibilidades.
- Relaciones laborales y condiciones de trabajo.
- Procedimientos administrativos.
- Concesión y gestión de permisos y licencias.
- Expedientes sancionadores.

### **Fundamento jurídico**

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.b): Derecho laboral y seguridad y protección social.

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

### **Titulares de los datos:**

Personal del Ayuntamiento (funcionario o laboral) y cargos políticos (corporativos y representantes).

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Académicos  
Relacionados con la salud  
Delitos  
Imagen  
Biométricos  
Identificación y contacto  
Personales v sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Instituto Vasco de Administración Pública, Elkarkidetza, organismo encargado de la gestión en

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

materia de riesgos laborales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutuas de funcionarios, entidades de seguros de vida y accidentes, Tesorería General de la Seguridad Social, Organizaciones Sindicales, Entidades Financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Lanbide, Gobierno Vasco y Diputación Foral de Gipuzkoa, Juzgado de Cuentas y Hacienda Foral de Gipuzkoa, Administración de Justicia, Ararteko, Eudel para competencias equivalentes  
Empresas o particulares que colaboran en actividades formativas  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0602 Selección de personal

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar los procesos selectivos de acceso definitivo y temporales.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.b): Derecho laboral y seguridad y protección social.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto

### **Titulares de los datos:**

Aspirantes a los procedimientos de provisión o selección, solicitantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o por otras administraciones públicas.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Académicos

Laborales

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Boletín Oficial de Gipuzkoa, seguridad social, hacienda, otras Administraciones.

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0603 Actividad sindical

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de la actividad sindical: comités de empresa, conciliaciones, elecciones sindicales...

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.b): Derecho laboral y seguridad y protección social.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

### **Titulares de los datos:**

Personal municipal y cargos políticos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Ideológicos

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Laborales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0604 Estudiantes / Becarios

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar convenios que tengan por objeto la acogida de becarios/estudiantes en prácticas.

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.b): Derecho laboral y seguridad y protección social.

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre

### **Titulares de los datos:**

Estudiantes o becarios.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Académicos

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Hacienda, seguridad social

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0605 Prevención de riesgo

### **Finalidad del tratamiento:**

Prevención de la salud de los trabajadores, control de accidentes de trabajo, planes de prevención de riesgos, reconocimientos médicos, comités de salud y seguridad...

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

### **Titulares de los datos:**

Personal que participa en diferentes actividades de prevención sanitaria y organiza.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Laborales

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Vida sexual

Físicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Osolan

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se conservará el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad de la recogida de datos y para la determinación de las responsabilidades que puedan derivarse de la finalidad o tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Medidas de seguridad:**

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

### 0701 Acciones de los protocolos

#### **Finalidad del tratamiento:**

Celebración de homenajes, felicitaciones, saludos, invitaciones, recepciones...

#### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

#### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos/as que participan en la acción que se celebra.

#### **Origen de los datos:**

Ayuntamiento.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0702 Petición de matrimonio civil

### **Finalidad del tratamiento:**

La posibilidad de contraer matrimonio civil ante el Alcalde o Concejales en quien delegue.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal  
Código Civil

### **Titulares de los datos:**

Contrayentes, testigos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

BOG (adjudicación del concejal que celebrará el matrimonio), Registro Civil  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0703 Participación ciudadana

### **Finalidad del tratamiento:**

Atender y tramitar las propuestas presentadas por la ciudadanía.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

### **Titulares de los datos:**

Participantes y solicitantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0704 Quejas/sugerencias

### **Finalidad del tratamiento:**

- (I) Respuesta y tramitación de la queja y/o sugerencia.
- (II) Contacto con el interesado en relación con la solicitud.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Las personas físicas solicitantes o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Al cabo de 2 años, se retirarán de la aplicación informática, pasarán al histórico y se elaborará una memoria anual. Se eliminarán totalmente en 5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0705 Comunicación

### **Finalidad del tratamiento:**

Dar a conocer la actividad del Ayuntamiento: en las redes sociales, noticias...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

### **Titulares de los datos:**

Personas interesadas en conocer la actuación del Ayuntamiento.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Imagen  
Voz

### **Transferencias internacionales:**

Internet.

### **Cesiones de datos:**

Legez ezarritakoak eta tratamenduaren esparruan aplikatzekoak direnak.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0706 Cita previa (BAZ)

### **Finalidad del tratamiento:**

Solicitud y gestión del turno previo.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Solicitante.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0707 Sacar fotos/vídeos

### **Finalidad del tratamiento:**

Utilización de fotografías o vídeos en documentos o comunicaciones emitidas por el ayuntamiento.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

### **Titulares de los datos:**

Las que aparecen en las fotos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Imagen  
Voz

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0710 Suscripciones de información

### **Finalidad del tratamiento:**

Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

### **Titulares de los datos:**

Interesados en recibir el Newsletter.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento. Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0801 Padrón municipal de habitantes

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del Padrón: atender solicitudes de alta/baja, renovación y modificación de datos en el padrón municipal, expedición de certificados y documentos de empadronamiento y/o convivencia, acreditación del domicilio habitual y domicilio, etc.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Solicitantes de empadronamiento, empadronados, representantes, propietarios de viviendas, ciudadanos residentes en el municipio.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado. Padres o tutores legales.

### **Categorías de datos:**

Académicos  
Físicos  
Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Instituto Nacional de Estadística (INE), Eustat, Gobierno Vasco, Osakidetza, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Oficinas del Censo Electoral  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento

### **Plazo de conservación:**

Los datos no se eliminan ya que, aun de baja en el censo, es obligatorio conservar los datos para fines históricos, estadísticos y científicos.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 0802 Elecciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de la información personal relacionada con la gestión de las elecciones y el sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral, así como su carga en el censo para la realización del sorteo.

### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Miembros de la mesa electoral.

### **Origen de los datos:**

El ayuntamiento.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Académicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Al Juzgado y a los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0803 Certificado B@KQ

### **Finalidad del tratamiento:**

Acceso a la clave de identificación desde Internet.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Titulares de los datos:**

El que desea obtener el certificado.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0901 Gestión de consultas urbanísticas**

### **Finalidad del tratamiento:**

Informar sobre las condiciones y régimen urbanístico y de ocupación general aplicables a una finca o inmueble concreto.

### **Fundamento jurídico**

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.j: Archivo, investigación científica, histórica o estadística.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Solicitantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Se borrarán totalmente del archivo de oficina en 5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

# **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

## 0901 Comunicación previa de actividad e instalación clasificada

### **Finalidad del tratamiento:**

Realizar la comunicación previa de marcha de una actividad clasificada, tras la ejecución de las obras y antes de la apertura de la actividad.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

### **Titulares de los datos:**

La persona titular de la actividad o su representante.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0902 Autorización de actividades e instalaciones sometidas a licencia de actividad**

### **Finalidad del tratamiento:**

Poder realizar actividades sujetas a licencia de actividad.

### **Fundamento jurídico**

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Las personas físicas o sus representantes que soliciten la realización de la actividad.

### **Origen de los datos:**

Interesdunak zuzenean emanda.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0903 Solicitud de autorización de primera utilización

### **Finalidad del tratamiento:**

Asegurar que el edificio y la urbanización construidos, así como las modificaciones inmobiliarias, se han realizado de forma adecuada, cumplen todos los requisitos técnicos y pueden destinarse a un uso determinado.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal  
LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

### **Titulares de los datos:**

El promotor de la obra, o su representante legal, una vez finalizada la misma.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0904 Planeamiento y gestión urbanística

### **Finalidad del tratamiento:**

Tramitación de las actuaciones relativas al planeamiento y gestión del suelo (tramitación de los diferentes planes, urbanizaciones, parcelaciones y reparcelaciones, expropiaciones, declaraciones de ruina...)

### **Fundamento jurídico**

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Solicitantes, afectados y beneficiarios.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0905 Obra mayor

### **Finalidad del tratamiento:**

Cualquier otra obra no declarada como "obra simple", como nuevas obras de construcción, urbanización, demolición...

### **Fundamento jurídico**

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

### **Titulares de los datos:**

Personas solicitantes de licencia o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0906 Obra simple

### **Finalidad del tratamiento:**

Renovación de habitaciones en el interior de la casa, cambio de suelo, calefacción, cambio de instalación de alumbrado...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

### **Titulares de los datos:**

Personas solicitantes de licencia o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## **0907 Subvenciones a grupos locales que realicen actividades en materia de medio ambiente**

### **Finalidad del tratamiento:**

Concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter ambiental en el ámbito del municipio de Bergara, en el contexto de la Agenda 2030 Local.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Grupos que desarrollan actividades en materia de medio ambiente.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 0908 Programa auzo-taxi

### **Finalidad del tratamiento:**

Subvenciones para el programa auzo-taxi y liquidación de taxistas pactados en el programa.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Usuarios del programa auzo-taxi o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1001 Ocupación de suelo para fines económicos

### **Finalidad del tratamiento:**

Ocupación del suelo para actividades económicas puntuales (txosnas, barracas, fiestas...).

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Titulares de los datos:**

Personas que desean ocupación de suelo o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Laborales

Patrimoniales / económicos

Fiscales

Identificación y contacto

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

(Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1002 Instalación de material auxiliar de obra en la vía pública

### **Finalidad del tratamiento:**

Obtención de licencia para albergar elementos auxiliares de obra en la vía pública como vallas, andamios, contenedores, grúas...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ordenanza municipal reguladora del uso privado o especial de la vía pública con contenedores, vallados protectores, andamios y demás equipos y materiales durante la ejecución de obras

### **Titulares de los datos:**

Personas solicitantes de licencia o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1003 Colocación de toldos, rótulos y similares

### **Finalidad del tratamiento:**

Obtención de instalaciones de rótulos, anuncios, placas, toldos, marquesinas y cierres metálicos en fachadas de negocios locales y licencia de toldos en viviendas.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Ordenanza municipal reguladora de la instalación de rótulos, anuncios, placas, toldos, marquesinas y cierres metálicos (en suelo urbano y urbanizable)

### **Titulares de los datos:**

Personas que soliciten la colocación de toldos, rótulos o similares o sus representantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

En caso de impago de la tasa, se procederá a su completa eliminación del archivo de oficina en el plazo de 2 años desde la finalización de la autorización y, en caso de impago, a 5 años desde la prescripción del plazo de pago.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1301 Trafico

### **Finalidad del tratamiento:**

Consulta y pago de alegaciones y multas contra denuncias de tráfico.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

### **Titulares de los datos:**

El denunciado.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Delitos

Fiscales

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1302 Solicitud de mandos automáticos de acceso a zonas peatonales

### **Finalidad del tratamiento:**

Autorización de paso en vehículo para residentes en zonas peatonales o propietarios de locales en el municipio de Bergara.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

### **Titulares de los datos:**

Residentes en zonas peatonales de la localidad de Bergara y/o propietarios de locales.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Laborales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1303 Solicitud de tarjeta de residentes de estacionamiento (tarjeta OTA)

### **Finalidad del tratamiento:**

Expedición de tarjeta indicativa de la autorización a los habitantes de la zona que tengan reconocido el derecho a estacionar en zonas señalizadas como aparcamiento restringido en el término municipal de Bergara.

### **Fundamento jurídico**

Ordenanza del servicio municipal de estacionamiento regulado  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Población domiciliada en OTA Bergara.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Laborales  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1304 Cambio de domicilio en permiso de conducción y/o de circulación

### **Finalidad del tratamiento:**

Autorizar al Ayuntamiento de Bergara a tramitar en nombre del interesado el cambio de domicilio de los permisos de circulación y/o conducción en la Jefatura de Tráfico de Gipuzkoa.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### **Titulares de los datos:**

Personas físicas empadronadas en Bergara que autorizan al Ayuntamiento de Bergara a cambiar el domicilio de su carnet de conducir o del permiso de circulación de su vehículo.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

# **SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA**

## SERVICIOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA

### 1501 Videovigilancia

#### **Finalidad del tratamiento:**

Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

#### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.b): Derecho laboral y seguridad y protección social.

#### **Titulares de los datos:**

Ciudadanía.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

#### **Categorías de datos:**

Imagen

Voz

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1502 Adquisición de carnés tipo a y b para la tenencia de armas de 4ª categoría

### **Finalidad del tratamiento:**

Obtención de la autorización municipal para la tenencia de armas incluidas en la categoría 4.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Interés público esencial  
Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

### **Titulares de los datos:**

Bergaréses mayores de 14 años y que hayan adquirido alguna de las armas a las que se hace referencia, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Relacionados con la salud  
Delitos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1503 Permiso de salida de menores al extranjero

### **Finalidad del tratamiento:**

Obtención de permiso para viajar con otra persona al extranjero por parte de su padre, madre o tutor legal a un menor empadronado en Bergara.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Código Civil  
LEY 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.  
Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

### **Titulares de los datos:**

Padre, madre o tutor legal del menor.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1504 Animales

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de las diferentes necesidades relacionadas con los animales: retirada del suelo público, recogida, seguimiento del servicio prestado por la perrera...

### **Fundamento jurídico**

Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Dueños/as de los animales y denunciante.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante o denunciante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Perrera y los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

### 1505 Licencia de tenencia, paseo o conducción de animales potencialmente peligrosos y registro de los mismos.

#### **Finalidad del tratamiento:**

Que los perros de propiedad propia, una vez instalado el microchip, se registren en el censo municipal de animales potencialmente peligrosos y concedan o renueven la licencia de tenencia, paseo o conducción de animales.

#### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.c): cumplimiento de una obligación legal

Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

#### **Titulares de los datos:**

Titulares de animales registrados en el Registro General de Identificación Animal (REGIA) de la AE.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Delitos

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

### 1506 Entrega y adquisición de objetos perdidos

#### **Finalidad del tratamiento:**

Entregar en la Policía Municipal cualquier objeto que cualquier ciudadano vea perdido en la calle para intentar devolverlo a su propietario o hacerse con los objetos perdidos asegurando que es el propietario.

#### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

#### **Titulares de los datos:**

Propietario legal de la cosa encontrada.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

#### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos  
Identificación y contacto

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1507 Actuaciones e intervenciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de accidentes, sanciones domiciliarias, denuncias, identificaciones...

### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

LEY 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g):Interés público esencial

### **Titulares de los datos:**

El que ha sufrido algo mencionado en el objetivo.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Delitos

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1601 Mercado

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del mercado: venta en el mercado Oxirondo, liquidación del puesto...

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Interesados en participar en el mercado Oxirondo.

### **Origen de los datos:**

Por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Fiscales

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1701 Cementerio y servicios funerarios

### **Finalidad del tratamiento:**

Los diferentes deberes del cementerio, los expedientes de los columbarios, el libro de registro de los enterrados, funerales civiles...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.  
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Titulares de los datos:**

Familiares del fallecido.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1801 Taxis

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de las diferentes necesidades de los taxis locales (concesión de licencia de taxi, autorización de puesta en servicio...).

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Taxistas.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Laborales  
Identificación y contacto  
Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1901 Dependencia

### **Finalidad del tratamiento:**

Ofrecer a las personas dependientes información general, atención, asistencia especializada y recursos, entre otros, residencia, tarjeta de estacionamiento, prestación económica de asistencia personal...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **Titulares de los datos:**

Población dependiente.

### **Origen de los datos:**

Persona interesada, familiar o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Laborales

Físicos

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Gobierno Vasco, Diputación Foral de Gipuzkoa, Hacienda pública, entidades bancarias

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1902 Tercera edad

### **Finalidad del tratamiento:**

Ofrecer a las personas mayores información general, atención, asistencia especializada y recursos tales como servicio de ayuda a domicilio, servicio de tele asistencia, residencias...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

### **Titulares de los datos:**

Personas de tercera edad.

### **Origen de los datos:**

Persona interesada, familiar o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa, entidades bancarias

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1903 Adicciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Subvenciones municipales para la formación, información, valoración, orientación, atención y tratamiento de las adicciones psicológicas.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Ciudadano con dependencia psicológica o que desea recibir información o formación sobre la adicción.

### **Origen de los datos:**

Persona interesada, representante, familiar o denunciante de consumo abusivo de sustancias susceptibles de generar drogodependencia.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Personales y sociales

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Administraciones públicas competentes

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

### 1904 Cooperación social

#### **Finalidad del tratamiento:**

Subvenciones a asociaciones y ONGs que trabajan en el ámbito de los servicios sociales y distribución de comida bancaria de alimentos.

#### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

#### **Titulares de los datos:**

Asociaciones del ámbito de los servicios sociales y ONGs que trabajan en programas de cooperación al desarrollo.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

5 años.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1905 Inserción social

### **Finalidad del tratamiento:**

Información para personas con dificultades de inserción, apoyo especializado, residencias como orientación socio jurídica y administrativa, valoración de la exclusión...

### **Fundamento jurídico**

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Población con dificultades de inserción.

### **Origen de los datos:**

Interesado, representante o denunciante de vulnerabilidad por exclusión.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Relacionados con la salud

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Administraciones públicas competentes

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1906 Familia y menores

### **Finalidad del tratamiento:**

Información, ayudas especializadas y subvención a familias y menores. Entre otros, hogar de protección, ayudas económicas a familias, título de familias numerosas, servicio de educación en calle, servicio de intervención psicosocial...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

LEY 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

DECRETO 230/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BALORA).

LEY 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

### **Titulares de los datos:**

Familias y menores.

### **Origen de los datos:**

Interesado, familiar, representante del menor o denunciante de su situación de vulnerabilidad, Osakidetza (pediatra), centro educativo, ludoteca u otros terceros.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Administración pública, fiscalía, autoridad judicial, Diputación Foral de Gipuzkoa

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

(Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1907 Violencia de género

### **Finalidad del tratamiento:**

Atención, información y diferentes ayudas a víctimas de violencia de género (subvenciones, atención especializada...).

### **Fundamento jurídico**

LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

LEY 27/2003, DE 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Ciudadanas que han sufrido violencia de género.

### **Origen de los datos:**

Persona interesada, representante o denunciante de situación de vulnerabilidad por violencia genérica, red de víctimas (familia, amistades...).

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Personales y sociales

Laborales

Patrimoniales / económicos

Fiscales

Académicos

Delitos

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Fiscalía, juzgado...

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

### 1908 Igualdad

#### **Finalidad del tratamiento:**

Información, atención y subvenciones a asociaciones en materia de igualdad.

#### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.  
Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

#### **Titulares de los datos:**

Ciudadano/a o asociación que desea recibir información sobre igualdad.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

5 años.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1909 Servicio Foral de coordinación de emergencias sociales

### **Finalidad del tratamiento:**

Atender de forma inmediata las situaciones de emergencia social que se produzcan en el territorio de Gipuzkoa fuera del horario de los servicios sociales.

### **Fundamento jurídico**

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Personas en situación de emergencia.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

### 1910 Ayudas Económicas de Emergencia Social (AES) y Ayudas de Emergencia Social Municipales (AESM)

#### **Finalidad del tratamiento:**

Subvenciones para cubrir necesidades básicas (hipoteca, alquiler, electricidad) de las personas sin ingresos.

#### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social

Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

#### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos que carecen de ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

#### **Categorías de datos:**

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Patrimoniales / económicos

Fiscales

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Gobierno Vasco

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

(Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1911 Historia social

### **Finalidad del tratamiento:**

Seguimiento y recogida de antecedentes de personas usuarias para el programa y oferta de ayudas del Servicio Social.

### **Fundamento jurídico**

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Personas usuarias del Servicio Social.

### **Origen de los datos:**

Por el interesado/a o su representante, Diputación Foral o Gobierno Vasco.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos  
Relacionados con la salud  
Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Laborales  
Fiscales  
Delitos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Conservación permanente.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

## 1912 Pensiones / Pensiones no contributivas

### **Finalidad del tratamiento:**

Subvención a personas que no pueden trabajar o trabajadores/as jubilados/as.

### **Fundamento jurídico**

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos/as que no pueden trabajar.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el/la interesado/a.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos  
Relacionados con la salud  
Identificación y contacto  
Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Diputación Foral de Gipuzkoa, entidades bancarias  
Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

5 años.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo MEDIO.

### 1913 Canal de comunicación para familias de acogida de ucranianos

**Finalidad del tratamiento:**

Base de datos de apoyo e información útil a las familias acogidas

**Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

**Titulares de los datos:**

Familias con ucranianos en acogida

**Origen de los datos:**

Directamente por el interesado

**Categorías de datos:****Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos

**Cesiones de datos:**

Los establecidos legalmente y los aplicables en materia de tratamiento.

**Plazo de conservación:**

Se eliminará el registro cuando finalice el conflicto o la base de datos no sea necesaria para dichos fines

**Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 1914 Servicio de interpretación del lenguaje de signos

### **Finalidad del tratamiento:**

Servicio de intérprete de lengua de signos a personas con dificultades de comunicación con el Ayuntamiento derivadas de problemas auditivos.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

El interesado en acceder al servicio de interpretación.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2001 Información, valoración, orientación y atención en el ámbito de desarrollo económico

### **Finalidad del tratamiento:**

Servicio de desarrollo económico, promoción de empleo y orientación laboral.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos/as que deseen información sobre estos temas.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Laborales  
Académicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2002 Ayuda alquiler local nuevas empresas

### **Finalidad del tratamiento:**

Ofrecer ayuda de alquiler a los nuevos emprendedores para ayudarles en sus pasos de inicio de carrera y recuperar el uso de locales vacíos en el pueblo.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Titulares de los datos:**

Nuevos emprendedores.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Delitos  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

### 2003 Programa ERAGIN

#### **Finalidad del tratamiento:**

Subvenciones para empresas ubicadas en bergara de 50 o menos trabajadores para la mejora de la competitividad, fomento del emprendizaje, apoyo al relevo y estudios tecnológicos.

#### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

#### **Titulares de los datos:**

Empresas que cumplen los requisitos.

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

#### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2101 Acciones para promover el euskera

### **Finalidad del tratamiento:**

Organizar diferentes actividades para fomentar el uso del euskera (euskaraldia, programa AUZOKO, Korrika...).

### **Fundamento jurídico**

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Personas interesadas en participar en las actividades.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2102 Correcciones/traducciones de textos

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de textos de tanto de difusión pública como internos.

### **Fundamento jurídico**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Quien desee que se realice una traducción o corrección.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2103 Subvenciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestionar subvenciones para los participantes de las UEU, para los que han aprendido euskera fuera del Euskaltegi, para los alumnos de la escuela de escritores...

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

### **Titulares de los datos:**

Participantes de los programas.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Académicos  
Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2104 Subvenciones para los centros escolares

### **Finalidad del tratamiento:**

Concesión de subvenciones a los centros escolares para el programa "gu ere bertsotan" y para la organización de refuerzos de euskera fuera de la escuela.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

### **Titulares de los datos:**

Centros que participan en estos programas.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2105 Concurso literario Koldo Eleizalde

### **Finalidad del tratamiento:**

Organizar el concurso literario Koldo Eleizalde.

### **Fundamento jurídico**

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Participantes.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Voz  
Imagen

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2201 Eventos culturales

### **Finalidad del tratamiento:**

Organización de diferentes eventos culturales: conciertos, ferias, espectáculos, fiestas...

### **Fundamento jurídico**

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### **Titulares de los datos:**

Quien quiera organizar o participar en los diferentes eventos culturales.

### **Origen de los datos:**

Directamente del interesado o de su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Personales y sociales  
Fiscales  
Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2202 Exposición en sala Aroztegi

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de las exposiciones de artistas que quieran exponer sus obras en la sala Aroztegi.

### **Fundamento jurídico**

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### **Titulares de los datos:**

El que quiera mostrar los trabajos en la sala Aroztegi.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

Personales y sociales

Laborales

Imagen

Voz

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2203 Ferías

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de las ferias

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### **Titulares de los datos:**

Los que quieren poner un puesto en la feria

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado

### **Categorías de datos:**

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en materia de tratamiento

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2204 Venta de entradas para la sala Seminarixoa

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de venta de entradas vía online.

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Quien quiera comprar la entrada.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2205 Inscripciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Inscribirse en las diferentes actividades que ofrece el Ayuntamiento: conferencias, visitas guiadas, cursos...

### **Fundamento jurídico**

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

NORMA FORAL 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

### **Titulares de los datos:**

Interesados en participar en las acciones.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Patrimoniales / económicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2208 Subvenciones a colectivos/asociaciones culturales

### **Finalidad del tratamiento:**

Concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Bergara sin ánimo de lucro para la financiación de programas anuales.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Grupos/asociaciones culturales.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Fiscales

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2301 Abonos Agorrosin: altas, bajas y bonificaciones

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de altas, bajas y bonificaciones para el acceso y uso del polideportivo de Agorrosin.

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

### **Titulares de los datos:**

Quien desee darse de alta o baja en Agorrosin o solicite la bonificación.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Académicos

Identificación y contacto

Laborales

Fiscales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2302 Deporte escolar

### **Finalidad del tratamiento:**

Inscripción en deporte escolar, gestión, coordinación, competición...

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Miembros del deporte escolar.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Físicos

Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2303 Servicio de orientación deportiva

### **Finalidad del tratamiento:**

Concesión del turno de orientación y prueba de salud de la actividad física.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad  
LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco

### **Titulares de los datos:**

Personas interesadas en el servicio de orientación o prueba sanitaria.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Relacionados con la salud  
Físicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2304 Altas o bajas en cursos deportivos

### **Finalidad del tratamiento:**

Alta o baja en cursos deportivos.

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.a): Conformidad

### **Titulares de los datos:**

Quien desee que se dé de alta o baja en el curso deportivo.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su orinteresado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2305 Alquiler de instalaciones deportivas

### **Finalidad del tratamiento:**

Alquiler de instalaciones mediante reserva por un periodo de un mes (siempre para uso de las actividades correspondientes): pista de pádel de Agorrosin, cancha interior de Labegaraieta, pista de tenis, campo de fútbol de Ipintza, Frontones Municipales...

### **Fundamento jurídico**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

LEY 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

El que quiere alquilar la instalación.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2306 Subvenciones anuales a asociaciones deportivas

### **Finalidad del tratamiento:**

Oferta de subvenciones municipales a entidades deportivas sin ánimo de lucro con sede en Bergara (siempre y cuando no existan entidades deportivas en Bergara) y que trabajen con bergarenes.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco

### **Titulares de los datos:**

Entidades deportivas sin ánimo de lucro.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su orinteresado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2401 Gestión de documentos

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de documentos: Anulación, validación, transferencia, aceptación y recepción de la donación.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.j: Archivo, investigación científica, histórica o estadística.

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

### **Titulares de los datos:**

Cualquiera que aparezca en el expediente.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2402 Consulta o duplicado de documentos

### **Finalidad del tratamiento:**

Realizar consultas o copias de documentos en archivo.

### **Fundamento jurídico**

Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.j: Archivo, investigación científica, histórica o estadística.

### **Titulares de los datos:**

Quien desee consultar documentos en el archivo.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Los datos pueden ser variados, en función de la solicitud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

A quienes consulten el archivo.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2501 Obtención del carné de lector y prestación de materiales de la colección

### **Finalidad del tratamiento:**

Adquirir la tarjeta de lector para alquilar libros en la biblioteca.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos interesados en obtener la tarjeta de lector.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2601 Subvenciones a los centros escolares del municipio

### **Finalidad del tratamiento:**

Para contribuir a la educación de los niños y jóvenes de Bergara, subvención para apoyar la actividad de los centros escolares de la localidad y promover acciones de carácter educativo.

### **Fundamento jurídico**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

### **Titulares de los datos:**

Centros sin ánimo de lucro de Bergara.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2602 Ayudas para la compra de material escolar

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de ayudas para la compra de material escolar a hijos e hijas de familias beneficiarias de la Renta de Garantía de Ingresos o Ayudas de Emergencia Social

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.g): Prevención y medicina del trabajo; asistencia o tratamiento sanitario o social.

DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social

LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales

DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos

Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

### **Titulares de los datos:**

Ciudadanos sin ingresos para cubrir sus necesidades básicas

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado

### **Categorías de datos:**

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2701 Servicios dirigidos a menores y adolescentes

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de las colonias abiertas, ludotecas y Gazteleku.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.a): conformidad

LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Titulares de los datos:**

Los que quieren que se les inscriba y los que necesitan tarifa social.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos

Relacionados con la salud

Identificación y contacto

Personales y sociales

Imagen

Voz

Físicos

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2702 Campos de trabajo

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión y ejecución del programa "Campos de trabajo" que organiza el Gobierno Vasco.

### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.a): conformidad  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

### **Titulares de los datos:**

Interesados en inscribirse

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado

### **Categorías de datos:**

Identificación y contacto  
Relacionados con la salud

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos

### **Cesiones de datos:**

Las establecidas legalmente y las aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los períodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

## 2703 Subvenciones para alquiler de viviendas para jóvenes

### **Finalidad del tratamiento:**

Gestión de la subvención para el alquiler de vivienda a jóvenes de 18 a 30 años que tengan una vivienda en régimen de alquiler con residencia habitual en el municipio de Bergara.

### **Fundamento jurídico**

Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Titulares de los datos:**

Jóvenes de 18 a 30 años en alquiler.

### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

### **Categorías de datos:**

Laborales  
Patrimoniales / económicos  
Fiscales  
Identificación y contacto  
Personales y sociales

### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.

### **2704 Inscripción en las colonias de la Diputación y en el programa "Gazte oporraldiak"**

#### **Finalidad del tratamiento:**

Apoyo a la inscripción en los programas de la Diputación.

#### **Fundamento jurídico**

Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 6.e): interés público  
Reglamento General de Protección de Datos (2016/679) 9.2.a): conformidad  
Ley 7/1985, de 2 abril 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local : artículo 25  
LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Artículo 17

#### **Titulares de los datos:**

Interesados en participar en las colonias y en el programa "Gazte oporraldiak".

#### **Origen de los datos:**

Directamente por el interesado o su representante.

#### **Categorías de datos:**

Patrimoniales / económicos  
Identificación y contacto  
Raza o procedencia étnica

#### **Transferencias internacionales:**

No se prevén transferencias internacionales de datos.

#### **Cesiones de datos:**

Los legalmente establecidos y los aplicables en el ámbito del tratamiento.

#### **Plazo de conservación:**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos de carácter económico que, en su caso, requiera el tratamiento se conservarán durante los periodos exigidos para el cumplimiento de la legislación tributaria que sea de aplicación.

#### **Medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las definidas en el documento Análisis de Riesgos de Tratamientos para el nivel de riesgo BAJO.